MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL - FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA COMPLEMENTO SECOP II No.156-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL A OPERADOR UAS NIVELES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MUL-TIROTOR CATEGORÍA IB (DRON) PARA LA COMPAÑÍA UAS DEL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN VIGENCIA 2023".

Bogotá D.C., 2 de junio de 2023

Señor(es):
ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO SAS
NIT No 900.635.837-8
Calle 126 No. 50-76, Barrio Batan
Teléfono: 7537470
Correo electrónico: gerencia@ftaviation.com.co
Bogotá

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel **RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 71.212.018 de Bello, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830.039.207-8

DATOS DEL CONTRATISTA: ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO SAS, con NIT No 900.635.837-8, por documento privado del 28 de junio de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de julio de 2013, con el No. 01748295 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S A S, representada legalmente por el señor Jorge Ricardo Cortes Ruiz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.157.554 de Bogotá.

2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL A OPERADOR UAS NIVELES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MUL-TIROTOR CATEGORÍA IB (DRON) PARA LA COMPAÑÍA UAS DEL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN VIGENCIA 2023.

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 04 de agosto de 2023.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN,

Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: La capacitación de mantenimiento de aeronaves no tripuladas (UAS), se realizará en el centro de entrenamiento designado por el contratista, ya que contará con los laboratorios para la realización de dichas pruebas o capacitación.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, en la Aceptación de Oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo en los bienes.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.
Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC de AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($25.176.000,00) incluido los impuestos de ley, según aplique, así:

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	56101703	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL A OPERADOR UAS NIVELES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIROTOR CATEGORÍA IB (DRON) PARA (LA COMPAÑÍA UAS DEL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN	UN	6	$ 4.196.000,00	0%	$ 0,00	$ 4.196.000,00	$ 25.176.000,00
VALOR TOTAL									**$ 25.176.000,00**

Nota 1: Para los servicios prestados y ejecutados en el territorio nacional 0% IVA: Para los servicios de educación prestados por establecimientos de educación especial o no formal, reconocidos por el gobierno (Art. 476 Estatuto Tributario).

Nota 2: La entidad se reserva la potestad de aumentar cantidades de conformidad con la necesidad prevista en el estudio previo sin superar el presupuesto asignado ni la necesidad, por lo que el comité económico evaluador junto al comité técnico evaluador deberá efectuar el aumento al momento de la adjudicación.

7. FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($25.176.000,00) incluido los impuestos de ley según aplique, a la cuenta de corriente No.30011840900 del Banco BANCOLOMBIA S.A., de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará un pago total contra entrega parcial equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

8. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El presupuesto asignado para la contratación es por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 28.800.000,00), con cargo al CDP No. 9423 de fecha 16/02/2023 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación, con los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	BAOEA	100%	$ 28.800.000,00
VALOR TOTAL CDP					**$ 28.800.000,00**

9. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas en el numeral **16 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y según la oferta.

10. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria de la Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato/Aceptación de oferta al **MY. YEINSON ARLEY GONZÁLEZ CORREA,** Ejecutivo y Segundo Comandante BAOEA y/o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución 00412018 del 8 de mayo de 2023, quien vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente el contrato/aceptación de oferta y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación, no obstante, lo anterior, las condiciones de la supervisión atienden a lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes, la precitada resolución de nombramiento y las disposiciones referidas en la presente aceptación de oferta. Los datos de contacto del supervisor son: Correo electrónico: yeison.gonzalez@buzonejercito.mil.co celular: 3183137586.

11. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de

multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. No.134-MC-CENACAVIACIÓN-2023** publicado en el SECOP II.

14. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. No.134-MC-CENACAVIACIÓN-2023**.

15. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**LA DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**	La duración de la Capacitación debe ser dictada de manera presencial y contar con una duración de cinco (5) días. De los cuales deben ser (1 día teórico y 4 teórico - practicos) 1. Días de fase teórica: un (1) día.

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
		2. Días de teórico - practico: cuatro (4) días.
2	**REQUISITOS MÍNIMOS HORAS ACADEMICAS**	Se requiere mínimo de intensidad horaria ocho (8) horas diarias, para un total de cuarenta (40) horas. **NOTA:** La hora corresponderá a 45 minutos.
3	**HORARIOS DE ENTRENAMIENTO**	El horario de capacitacion se debe realizar con una intensidad horaria diaria de ocho (8) horas incluyendo teoría y práctica, cada hora corresponde a **(45 minutos de duración).** En caso de que por situaciones adversas no se puedan realizar ejercicios prácticos el contratista debe garantizar el cumplimiento de los mismos dentro del plazo de ejecución del contrato sin afectar el avance de cada fase del curso.
4	**PENSUM ACADEMICO DE ENTRENAMIENTO (TEÓRICO – PRACTICO)**	**• DIA 1: UNIDAD DIDÁCTICA. COMPONENTES DEL DRON (FASE TEORICA-PRACTICA)** - Chasis, marco o fuselaje. - Motor, hélice, rotor(es). - Batería. - Placa controladora de vuelo. - Reguladores de velocidad o ESC. - Gimbal. - Cámara. - Tren de aterrizaje. - Estación de control. **• DIA 2: UNIDAD DIDÁCTICA. MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL DRON. (FASE TEORICA-PRACTICA)** Explicación de los componentes. - Frame. - Motores brushless. - ESC / Variadores. - Controladora de vuelo / FC. - Hélices. - PDB (Power Distribution Board). - Cámara FPV. - Transmisor de vídeo FPV.- Receptor emisora. - Batería LiPo. **• DIA 3: UNIDAD DIDÁCTICA. MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS DEL DRON - RIESGOS ELÉCTRICOS (FASE TEORICA-PRACTICA)** Mantenimiento de los elementos electrónicos. - Comprobación del IMU (Unidad de medición inercial). - Comprobación del Sistema de Control y de Transmisión de Video. - Comprobación del estabilizador y la cámara. - Comprobación del Sistema de Posicionamiento Visual.

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
		Tipos de accidentes eléctricos. Contactos directos: - Contacto directo con dos conductores activos de una línea- Contacto directo con un conductor activo de línea y masa o tierra. - Descarga por inducción. Protección contra contactos directos: - Alejamiento de las partes activas. - Interposición de obstáculos. - Recubrimiento de las partes activas. Contactos indirectos: - Puesta a tierra de las masas. - Doble aislamiento. - Interruptor diferencial. Actuación en caso de accidente. Normas de seguridad: - Trabajos sin tensión. - Trabajos con tensión. Material de seguridad. **• DIA 4: UNIDAD DIDÁCTICA. MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS MECANICO DEL DRON (FASE TEORICA-PRACTICA)** Mantenimiento de los elementos mecánicos. - Revisión de la batería. - Revisión del sistema de transformación. - Comprobar el drone. - Comprobación de los motores. - Comprobación de las hélices. **• DIA 5: UNIDAD DIDÁCTICA. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FASE TEORICA)** 1. El trabajo y la salud. 2. Los riesgos profesionales. 3. Factores de riesgo. 4. Consecuencias y daños derivados del trabajo - Accidente de trabajo. - Enfermedad profesional. - Otras patologías derivadas del trabajo. - Repercusiones económicas y de funcionamiento. 5. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales: - La ley de prevención de riesgos laborales. - El reglamento de los servicios de prevención. - Alcance y fundamentos jurídicos. - Directivas sobre seguridad y salud en el trabajo. 6. Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo: - Organismos nacionales. - Organismos de carácter autonómico.

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
5	SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO	El contratista debe suministrar el siguiente material de estudio por alumno: -Material en medio físico / electrónico de estudio referente al tipo de curso (manuales y cartillas). -Material de escritorio para la ayuda de estudio, como agenda, bolígrafo. -El centro de capacitación debe brindar al personal los equipos correspondientes para las practicas, ejemplo herramientas y drones para las pruebas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	IDIOMA	A. Las materias en su totalidad deben ser dictadas en idioma español. B. Los textos de consulta en referencia al mantenimiento de Dron deben estar en el idioma español.
2	CENTRO DE ENTRENAMIENTO O ESCUELA DE CAPACITACIÓN	El contratista garantiza la acreditación como centro de entrenamiento o escuela de capacitación por **CASA MATRIZ- FABRICANTE DE LOS DRONES** (con el fin de mantener la garantía de los Drones) para el objeto del contrato. El contratista se compromete a garantizar todos los medios logísticos necesarios para el normal desarrollo del curso. Así mismo deberá contar con los laboratorios para la realización de dichas pruebas o capacitación.
3	CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTORES	Los instructores que dicten la capacitación deben estar certificados por la casa fabricante de los drones, (anexar certificaciones con la oferta).
4	CERTIFICACIONES DE LA CAPACITACIÓN	Una vez finalizada la capacitación el contratista deberá entregar constancia de asistencia / certificado (según aplique), al personal que participe en la capacitación, especificando cada una de las materias vistas, procedimientos ejecutados, e intensidad horaria.
5	SERVICIOS SIN COSTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO (CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS)	El contratista debe asumir gastos totales de la capacitación y los costos administrativos que se generen por el desarrollo del contrato. En caso que la capacitación sea en una ciudad distinta a Bogotá los costos de transporte y alojamiento serán asumidos por el contratista previa coordinación con el supervisor del contrato. Posterior a la adjudicación del presente proceso, el contratista deberá presentar una propuesta de cronograma de ejecución, que debe ser aprobado por el supervisor del Contrato, y que se establecerá en el acta de inicio del contrato. • Papelería y documentación necesaria para adelantar la capacitación.

16. GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista debe brindar la siguiente garantía técnica:

1. Que ampare la calidad del servicio de capacitación en la NIVELES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIROTOR CATEGORÍA IB (DRON) para lo cual deberá amparar mínimo los siguientes aspectos:

a) Tiempo de capacitación.
a) Idoneidad del personal que brindará la capacitación deberá cumplir los parámetros establecidos para este proceso.
b) La idoneidad y acreditación de la entidad que brindara la capacitación, la cual debe estar avalada.

2. Que la garantía de la capacitación sea por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de los servicios.
3. El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Durante el término de la vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista.
Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con MDN-Ejército Nacional-CENAC DE AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

17. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

1. El término contará a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, y deberá darse respuesta dentro de los dos (2) horas siguientes.
2. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
3. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
4. El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los servicios, objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

19. GARANTÍAS. El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento de conformidad con el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año, a partir del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

EN LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

20. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

20.1.OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

21. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la Calle 126 No. 50-76, Barrio Batan, Teléfono: 7537470 Correo electrónico: gerencia@ftaviation.com.coLas que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía Catam, Hangar 19, Nueva zona de Aviación cenacaviacionejercito@gmail.com y a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

22. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

ANEXO

DESCRIPCIÓN: "SERVICIO DE CAPACITACION PRESENCIAL A OPERADOR UAS NIVELES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIROTOR CATEGORIA IB (DRON).									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-009-002					**SERVICIOS DE EDUCACION**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	92919	"SERVICIO DE CAPACITACION PRESENCIAL A OPERADOR UAS NIVELES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIROTOR CATEGORIA IB (DRON) PARA (LA COMPAÑÍA UAS DEL BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACION"	UNIDAD	0	8	8	86131800	2000236	no aplica